



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027-2019-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.**

Huancané, 21 de marzo del 2019

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 47998-2019, tramitado por el señor Agustín Flores Mamani, representante del "Comité de Usuarios de Agua Quelloquello Quelluacota", mediante el cual solicita la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

**Que**, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se dicta los lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

**Que**, mediante Informe Técnico N° 010-2019-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/FCM, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios de Agua Quelloquello Quelluacota, a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo el mencionado comité es preexistente, reconocido mediante Resolución Administrativa N°0096-2014-ANA/ALA HUANCANE.;

**Que**, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

**Que**, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, lo establecido en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA; esta Administración Local del Agua Huancané;

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR**, al "Comité de Usuarios de Agua Quelloquello Quelluacota " conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Mojsa Huma, comprendidos en el Subsector Hidráulico Huancané del Sector





“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027-2019-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.**

Hidráulico Menor Huancané – Clase B, aprobado mediante, Resolución Directoral N° 512-2015-ANA-AAA.TIT, ubicado en el distrito Rosaspata y provincia de Huancané, departamento de Puno, **adecuada** a la Ley N° 30157 y su reglamento.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Quelloquello Quelluacota" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su reglamento.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de usuarios, disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA HUANCANÉ

Ing. Victor Gregorio Colca Huaranca  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA